

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0107-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 09 de junio del 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°0312-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 03.06.2022, Informe N°0422-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 01.06.2022, Informe N°0284-2022-D.ADM/VIPAC/UNAM DE FECHA 20.05.2022, Informe N°0313-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 10.05.2022, Informe N°042-2020-CAJA/UTE-UNAM de fecha 03.12.2020, Informe N°080-2022-NCC/UTYC-DIGA-UNAM de fecha 07.04.2022, FUT- REG. N°56822, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°080-2022-NCC/UTYC-DIGA-UNAM de fecha 07.04.2022, la Responsable del Área de Tesorería de la Universidad Nacional de Moquegua, informa al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, que de la revisó de los pagos por devolución no existe ninguno a nombre de la Srta. NAYELY DEYANIRA AYMA QUISPE, adjuntando los reportes correspondientes.

Que, mediante Informe N°O42-2020-CAJA/UTE-UNAM de fecha 03.12.2020, la Responsable del Área de Caja de la Universidad Nacional de Moquegua, remite al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad el reporte de ingresos para devolución de pago, adjuntando la lista de los solicitantes, recibo de ingresos consolidado y sus anexos, en la cual figura la Srta. NAYELI DEYANIRA AYMA QUISPE, con el importe de S/193.00, Registro SIAF N°3125.

Que, mediante Informe N°O3I3-2022-UTYC/DIGA-UNAM de fecha 10.05.2022 el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, solicita al Director General de Administración la evaluación de la Devolución de Dinero solicitada por la Srta. NAYELI DEYANIRA AYMA QUISPE, la misma que indica haber tenido inconvenientes, por lo que solicita se indique si procede la devolución solicitada.

Que, mediante Informe N°0284-2022-D.ADM/VIPAC/UNAM de fecha 20.05.2022 el Director de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua, emite Opinión Favorable, respecto a la Devolución de Dinero solicitada por la Srta. NAYELI DEYANIRA AYMA QUISPE, precisando que conforme lo establecido en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en el artículo 73°:

## Artículo 73.- Devolución de fondos públicos por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades

- **73.1** Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente:
- a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente.
- b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP.
- c) Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso.
- Por consiguiente de la revisión, análisis y de acuerdo a la verificación de lo solicitado, corresponde la Devolución de Pago por dicho concepto.



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

#### N° 0107-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 09 de junio del 2022.

Que, mediante Informe N°O422-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 01.06.2022 el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad solicita a la Dirección General de Administración la aprobación vía Acto Resolutivo de lo solicitado por la Señorita: NAYELI DEYANIRA AYMA QUISPE, de acuerdo al siguiente detalle de devolución:

N°	SOLICITANTE	DOCUMENTO DE REFERENCIA	RECIBO DE INGRESO N°	FECHA	SIAF N°	CONCEPTO DE PAGO	IMPORTE SOLICITADO S/
1	NAYELI DEYANIRA AYMA QUISPE	FUT N° REG. 56822 (2020)	006- 009702	17/09/2020	3125	INSCRIPCIÓN PROCESO ORDINARIO I.E. PÚBLICA	193.00

Que, mediante Informe Legal N°O3I2-2O22-OAJ-CO-UNAM de fecha O3.06.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable respecto a la Devolución de Dinero solicitada por la Srta. NAYELI DEYANIRA AYMA QUISPE, precisando que conforme lo establecido en la Directiva de Tesorería N°O0I-2O07-EF/77.15, en el artículo 73°:

En ese sentido la Directiva N°001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, numeral 73.1, establece que para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades, deben considerar, entre otros, lo siguiente:

- Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente.
- b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP
- c) Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso.

Asimismo, precisa que de acuerdo a lo previsto en el Numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería, "Las devoluciones de recursos son devueltas previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación". Esto es la Dirección General de Administración.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la DEVOLUCIÓN DE DINERO, a favor de la Srta. NAYELI DEYANIRA AYMA QUISPE. contenida en los documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:







### UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

 $N^{\circ}$  0107-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 09 de junio del 2022.



N°	SOLICITANTE	DOCUMENTO DE REFERENCIA	RECIBO DE INGRESO N°	FECHA	SIAF N°	CONCEPTO DE PAGO	IMPORTE SOLICITADO S/
1	NAYELI DEYANIRA AYMA QUISPE	FUT N° REG. 56822 (2020)	006- 009702	17/09/2020	3125	INSCRIPCIÓN PROCESO ORDINARIO I.E. PÚBLICA	193.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mgr. Claudio Sanchez Perez DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### Distribución:

- CONTABILIDAD Y TESORERÍA OTI INTERESADO ARCHIVO